

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2022
(05 de julio de 2022)

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC,
del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA
PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, la ley 594 de 2000, *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que, el artículo 46 de la citada ley señala sobre la conservación de documentos que: *“Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.”*

Que, el Acuerdo 006 de 2014 proferido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, *“Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000”*, en su artículo 1 dispone que: *“La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.”*

Que, el Acuerdo anteriormente mencionado, en el artículo 5 señala que: *“Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. (...)”*

Que, el artículo 11 del mismo Acuerdo establece que: *“El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité.”*

Que, mediante Circular conjunta 100-004 del 31 de julio de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado informaron a todas las entidades públicas del país con comités de archivo o de desarrollo administrativo que, en adelante, las políticas de gestión documental deberán ser asumidas por los Comités de Gestión y Desempeño que tenga cada una de éstas.

Que, mediante la Resolución 123 del 23 de mayo de 2018 *“Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC”*, el director general consagró en el artículo 5º las funciones del Comité, contemplando entre otras la de *“Aprobar y hacer seguimiento a los planes, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.”*

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2022
(05 de julio de 2022)

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC,
del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en sesión ordinaria No. 14 realizada el día 29 de diciembre de 2021, aprobó el Sistema Integrado de Conservación – SIC.

Que, conforme a lo enunciado se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión ordinaria No. 14, realizada el día 29 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Conservación – SIC es responsabilidad de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en coordinación con la Oficina de Control Interno.

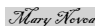
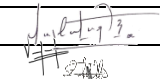

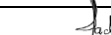

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Sistema Integrado de Conservación de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Mary Sol Novoa Rodríguez - Profesional Universitario 219-01		29/06/2022
	Luis Carlos Guzmán Vargas - Contratista, Secretaría General		29/06/2022
Revisado Por:	Valentina Vásquez Sánchez – Contratista Secretaría General		30/06/2022
	Zaira Roa Rodríguez – Contratista Dirección General		05/07/2022
Aprobado por	Pablo César Pacheco Rodríguez – Secretario General		30/06/2022

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.